

**DIVJUR N°36/2024**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,  
APROBACIÓN DE BASES Y DE SUS  
CORRESPONDIENTES ANEXOS**

**VISTO:**

1. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
2. El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 21.640, de presupuestos del Sector Público para el año 2024;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
7. El Decreto Supremo N° 76, de 2022, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones;
8. La Resolución Exenta N°470, de 2013 y sus modificaciones, faculta a los jefes de división y de departamento para firmar "por orden del subsecretario de telecomunicaciones" y delega facultades que indica
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
10. La Resolución N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, requiere contar con un servicio de telefonía móvil que permita mantener en constante comunicación a sus funcionarios y al personal que así lo amerite, para el adecuado desempeño de sus funciones.

2. Que, esta actividad de apoyo, no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de esta Subsecretaría, por lo cual se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo.

3. Que, no se cuenta con Convenio Marco a través del cual se pueda celebrar directamente el contrato de servicio de la especie;

4. Que, mediante Oficio N° 16081, de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones se solicitó autorización a la Directora de Presupuestos para realizar un proceso de licitación al margen de la compra coordinada liderada por la Dirección de Compras, por los motivos en el expuestos, solicitud que fue aprobada mediante Oficio N° 4098, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Dirección de Presupuestos.

5. Que, atendido lo expuesto y en uso de mis facultades,

### **RESUELVO:**

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos para contratar la actividad denominada: “Servicio de telefonía móvil para la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, requiere contar con un servicio de telefonía móvil que permita mantener una constante comunicación con sus funcionarios a fin de que éstos cuenten con las herramientas necesarias para cumplir de manera eficiente las funciones de dicha repartición.

### **II. OBJETIVO GENERAL**

Contar con un servicio de telefonía móvil corporativo (voz y datos) para la dotación de funcionarios y personal que así lo amerite de la Subsecretaría de Telecomunicaciones a lo largo del país, el que considera el arriendo de equipos con opción de compra, la contratación de minutos de telefonía móvil y el acceso a Internet a través del equipo móvil, permitiendo el acceso a la web de otros equipos a través de la conexión del equipo móvil, con el objeto de cubrir las necesidades de comunicación de este Servicio.

### **III. IDIOMA DE LA LICITACIÓN**

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

### **IV. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

- Consultas y aclaraciones: Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, desde el día de la publicación hasta los siguientes cinco (5) días corridos.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección “Preguntas y Respuestas”, a más tardar al tercer día hábil desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación. - Cierre de recepción de ofertas: El plazo máximo de recepción de ofertas será de doce (12) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Sistema de Información, hasta las 14:00 horas. Se hace presente que hasta la fecha y hora precedentemente señalada como cierre de la licitación, se podrá hacer entrega de los antecedentes en soporte físico, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases.

- Acto de apertura: La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el mismo día del cierre de recepción de ofertas, a las 16:00 hrs. - Evaluación de ofertas: El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.

- Adjudicación: La adjudicación de la licitación se realizará dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas y su publicación, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizará el día hábil siguiente.

Visita inspectiva: Los proveedores interesados en participar en la presente licitación podrán efectuar una visita con el fin de conocer las dependencias en las que se requiere el servicio, el segundo día hábil desde la publicación, a las 12:00 horas, con el objeto de que estos puedan efectuar una adecuada elaboración de sus propuestas. La visita tiene carácter voluntaria, no condicionando la participación de los proveedores en esta licitación, sin perjuicio de que su asistencia será considerada para efectos de su evaluación de las presentes bases y debiendo ser anunciada previamente a la persona señalada como contacto en el Anexo N°6.

El plazo de validez de las ofertas será hasta el 30 de marzo de 2024

No se extiende el plazo de publicación en caso de existir 2 o menos ofertas a 24 horas del cierre previsto inicialmente

## **V. MODIFICACIÓN A LAS BASES**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cuatro (4) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

## **VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores

## **VII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, sin perjuicio de la entrega previa y física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando ésta sea presentada en formato físico, y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes administrativos solicitados, que sean pertinentes.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- y no se aceptarán ofertas que se presenten por

un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas se extenderá hasta el 31 de marzo de 2021.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

➤ **Contenido de la Oferta Técnica:**

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

1. Proyecto técnico del servicio de telefonía móvil.
2. Propuesta de equipos a entregar a la Subsecretaría.
3. Procedimiento y tiempo de implementación del servicio.
4. Anexo N°7, que podrá ser llenado para efectos de un mejor entendimiento de la oferta. Se debe tener presente que la completitud de dicho anexo será evaluada.
5. Descripción del sistema de administración del contrato, si se ofertase.
6. Canales de prueba.
7. Equipos Dual SIM.
8. Información de Integridad.

*(\*) Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

*(\*\*) Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiestan su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

➤ **Contenido de la Oferta Económica:**

El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor por cada uno de los servicios ofertados, SIN INCLUIR IMPUESTOS, expresando el precio en moneda nacional.

La descripción del contenido de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en los Anexos N°s 4 y 5.

1. Oferta económica de planes solicitados (8 Planes categoría A y 55 planes para equipos categoría B); valor neto KB adicional fuera del plan solicitado (Anexo N° 4).

2. Oferta económica LDI, Sim Card, Bolsas Roaming voz y datos, adquisición nuevos equipos y otros servicios adicionales (Anexo N° 5).

\* Los proponentes deberán enviar la oferta económica, completando íntegramente los Anexos N°s 4 y 5, y adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Económicos.

\*\* Se hace presente que dada la naturaleza del servicio licitado, el monto a evaluar no será el digitalizado en el Sistema de Información como oferta económica sino el remitido a través de archivo adjunto contenido en el Anexo N° 4.

\*\*\* Los proponentes deberán considerar que los servicios de administración del sistema (si fuese ofertado) y de envío de equipos proporcionados por el contratista al servicio técnico serán sin costo, y que los SMS y las llamadas serán ilimitados para todos los equipos.

\*\*\*\* Los proponentes deberán entregar sin costo los equipos descritos en el capítulo V y VI de las bases técnicas.

Para la evaluación y cálculo de la oferta económica se requiere que los valores de la oferta sean presentados en pesos chilenos.

La Subsecretaría deberá emitir una Orden de Compra en el Sistema Mercado Público por el monto de \$ 1 (un peso), debido a que es una licitación sin emisión automática de Orden de Compra, por esto se generará el documento antes mencionado, de acuerdo a cada consumo.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

➤ **Documentos Anexos para participar en la Licitación:**

**1. Declaración jurada simple del proponente,:** firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación

1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).

2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).

3.- El proveedor no debe haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).

- 4.- El proveedor no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

\*La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

\*\* En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.

**2. Garantía de Seriedad de la Oferta.** Remitirse a lo dispuesto en capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

➤ **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública previo a la suscripción del contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VI de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo, deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el numeral 1 del acápite “Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación”.

*\* Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

3. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, ésta deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría lo requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo XI, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

## **VIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

- 1) La adjudicataria, deberá estar inscrita en ChileProveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar.

### Si el proveedor es persona natural:

1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad;
2. Fotocopia de su iniciación de actividades en el SII.

### Si el proveedor es persona jurídica:

#### En caso de sociedades, incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Copia del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días.
7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659.
8. Copia autorizada del RUT.
9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

#### En caso de fundaciones o corporaciones:

1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.

4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
5. Certificado de vigencia con nómina de directorio con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud.
6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
7. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los citados documentos deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, sea en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, en este último caso deberá adjuntarlos en un sobre cerrado indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

- 2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°1 o N°2, según corresponda).
- 1) 3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la

administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica<sup>1</sup> y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de 1973, respectivamente. Asimismo deberá declarar que no se encuentra condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, ni se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quarter, de la Ley 19.886.

En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, los requisitos y antecedentes señalados en los numerales 1, 2, 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

## **IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Vale Vista. La Garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable, extendida a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) -expresado en pesos chilenos-, y con una vigencia igual o superior al 31 de marzo de 2024.

El documento de Garantía de Seriedad se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato o de alguno de los antecedentes requeridos para contratar, en la oportunidad estipulada en estas Bases, cuando sea procedente.
- c) Si la oferta fuere falsa.
- d) En caso de verificarse cualquiera de los supuestos establecidos en las presentes Bases de licitación, respecto del cobro de la referida caución.

Cuando ésta garantía sea presentada en formato físico deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en calle Catedral N°1.424, comuna y ciudad de Santiago, hasta la fecha de cierre de la licitación, a las 14:00 horas, bajo sanción de ser excluido de la propuesta.

La devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la adjudicación. La referida garantía será restituida en el Departamento Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunátegui N° 139, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.

No obstante lo anterior, al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se le devolverá su documento de garantía en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico). Finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que se acredite la entrega conforme de los productos ofertados por parte de la Contraparte Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la Subsecretaría readjudicare la presente licitación en dos o más oportunidades, ésta se encontrará facultada para exigir al respectivo proveedor readjudicado, la entrega de una nueva garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de readjudicación correspondiente, a través del Sistema de Información –sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, la que deberá cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en el presente capítulo.

## **X. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por los siguientes funcionarios de la Subsecretaría, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría consignada en el Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas:

- Sra. Paola Contreras Villanueva, Técnico, 9° E.U.S., funcionaria del Departamento Adquisiciones e Inventario de la División Administración y Finanzas, Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Sra. Carolina Fierro Povea, Profesional, 11° E.U.S. funcionaria del Departamento Adquisiciones e Inventario de la División Administración y Finanzas, Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Christian Vergara Apablaza, Profesional, 9° E.U.S., funcionario del Departamento Operaciones de la División Fiscalización, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por el siguiente funcionario:

- Sr. Pablo Revenco Araneda, Profesional, 11° E.U.S., funcionario del Departamento Adquisiciones e Inventarios de la División Administración y Finanzas, Subsecretaria de Telecomunicaciones.
- Sr. Diego Cona Levicura, Profesional, 9° E.U.S., funcionario del Departamento de Operaciones División Fiscalización, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

## **XI. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente licitación se realizará en una sola etapa, por tanto, en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo

digán relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso,<sup>1</sup> ingresando la información requerida en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido al Jefe de la División Administración y Finanzas, rotulado: “Antecedentes Complementarios Licitación Pública denominada: Servicio de telefonía móvil para la Subsecretaría de Telecomunicaciones”, y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

### **1. Propuesta Económica**

#### **Ponderación (58%)**

Fórmula de cálculo:

La propuesta económica será evaluada de acuerdo a los siguientes subfactores:

#### **1.1 Oferta económica planes solicitados (\*)**

##### **Ponderación (48%)**

Fórmula de cálculo:

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula: (Precio mínimo/precio de la oferta) \* 100

*Para estos efectos se considerará la sumatoria del valor total neto de los 8 planes ilimitados ofertado para categoría A + el valor de los 55 planes de al menos 30 GB ofertado para equipos categoría B por 36 meses considerando 55 equipos categoría B costo \$0 y 63 líneas.*

#### **1.2 Oferta económica valor neto KB adicional fuera del plan solicitado (Solo aplica para los 55 planes ofertados para equipos categoría B).**

##### **Ponderación (10%)**

Fórmula de cálculo:

---

<sup>1</sup> Tratándose de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$(\text{Precio mínimo}/\text{precio de la oferta}) * 100$

## **2. Tiempos de implementación (\*) (\*\*)**

### **Ponderación (20%)**

Fórmula de Cálculo:

- Diez (10) días corridos o menos: 100 Puntos.
- Entre once (11) y hasta quince (15) días corridos: 70 puntos
- Entre dieciséis (16) y hasta veinte (20) días corridos: 40 puntos.

Aquellas propuestas que contemplen un plazo superior a veinte (20) días corridos serán declaradas inadmisibles.

*(\*) El tiempo de implementación se contará desde la notificación de la resolución de adjudicación, de acuerdo a lo indicado en el plan de migración presentado por los oferentes, según lo solicitado en capítulo IV de las Bases Técnicas.*

*(\*\*) La implementación comprende la portabilidad, la entrega de los equipos y la puesta en marcha del servicio.*

## **3. Completitud Anexo N° 7**

### **Ponderación 10%**

Fórmula de Cálculo

- Completa íntegramente el Anexo N° 7: 100 Puntos.
- No envía, no completa o completa parcialmente el Anexo N° 7: 0 Puntos.

## **4. Características de los equipos categoría “B”**

### **Ponderación 10%**

#### **4.1 Permite activar canales de prueba 519 y 4380 de acuerdo a Resolución Exenta N° 1.474, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.**

### **Ponderación 5%**

Fórmula de Cálculo:

- Permite: 100 puntos
- No permite o no informa: 0 Puntos

## **4.2 El oferente entrega equipos dual sim para categoría “B”**

### **Ponderación 5%**

Fórmula de Cálculo:

- El oferente entrega equipos Dual Sim: 100 puntos
- El oferente no entrega equipos Dual Sim o no informa: 0 puntos

## **5. Integridad**

### **Ponderación 2%**

Fórmula de Cálculo:

- El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y lo acredita: 100 puntos.
- El oferente no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, no lo informa o no lo acredita: 0 punto.

**Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea convenientes a los intereses del Servicio, se adjudicarán la licitación.**

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1° Criterio N° 1

2° Criterio N° 2

3° Criterio N° 3

4° Criterio N° 4

5° Criterio N° 5

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

## **XII. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo IV, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. En este caso, tal como se señala en el capítulo IX, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta entregada por la adjudicataria.

## **XIII. CONTRATO**

La Subsecretaría y la adjudicataria, suscribirán un contrato dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. En caso que el contrato haya de formalizarse con una Unión Temporal de Proveedores, el contrato se suscribirá con el representante que sus integrantes hayan designado en el instrumento que formalizó la Unión y que se adjuntó a la oferta respectiva o se acompañó con posterioridad si el primero no constaba en escritura pública. Si, por cualquier motivo, la Unión procediere a designar un nuevo representante por acto posterior, dicha modificación deberá ser inmediatamente comunicada a esta Subsecretaría, adjuntando copia del acto respectivo, debiendo ser el nuevo mandatario quien comparezca en representación de la Unión, sea para la suscripción del contrato o durante su ejecución, según el caso.

Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá a la Sra. Subsecretaria firmar el contrato en representación de la Subsecretaría.

Una vez firmado el respectivo contrato por las partes, se procederá a dictar el acto administrativo que lo apruebe formalmente.

Cabe advertir que en caso que la adjudicataria no suscriba el contrato dentro del plazo citado, se tendrá a ésta como desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de

Seriedad de la misma.

#### **XIV. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

##### **a) Presupuesto de la contratación:**

El presupuesto máximo disponible para los planes por el período de 36 meses es de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos). Sin perjuicio de lo anterior, adicionalmente esta Subsecretaría dispone de un presupuesto referencial de \$10.000.000 (diez millones de pesos) correspondiente al eventual gasto en roaming, equipos y/o líneas nuevas, Kb adicional de navegación, LDI, Sim Card y otros servicios adicionales, si correspondiese.

##### **b) Vigencia del Contrato:**

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de 36 meses, más el plazo ofertado por la contratada para la implementación y puesta en operación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que al 07 de marzo de 2024 se encuentre pendiente la tramitación del contrato respectivo, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse en dicha fecha, quedando su pago sujeto a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el referido contrato.

#### **XV. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Al momento de la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría, en forma física o electrónica -en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma-, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista, a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por un monto equivalente a **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** - debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior al 1 de junio de 2027. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “Servicio de telefonía móvil para la Subsecretaría de Telecomunicaciones”, o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento entregada por la contratada le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en Amunategui 139, comuna de Santiago, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, le será devuelta a partir del día 2 de junio de 2027.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

## **XVI. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en la prestación del servicio estará integrada por dos (2) funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Esta Contraparte Técnica deberá evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del contrato; aclarar y orientar respecto del desarrollo de los servicios solicitados; recibir conforme cada uno de los productos y/o servicios entregados por la contratada; redactar el acta de recepción conforme de la puesta en operación de los servicios; solicitar y aprobar los cambios en el plan de minutos contratados; aceptar o rechazar el plan de evolución tecnológica y comercial propuesta. Finalmente, en caso de atrasos o incumplimientos en la entrega de los servicios contratados pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

## **XVII. FORMA DE PAGO**

a) La Subsecretaría pagará el valor mensual del plan solicitado establecido por la contratada en su oferta económica, bajo la modalidad de mes vencido, es decir, una vez cumplido un mes de prestación del servicio.

Junto con ello se pagará al contratista los servicios por concepto de Kb adicional de navegación, LDI, Sim Card, Bolsas Roaming, adquisición de nuevos equipos y/o líneas nuevas y otros servicios adicionales, si correspondiese.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir -atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios- que la ejecución de éstos y su correspondiente pago para los años 2025, 2026 y 2027 se encuentran bajo condición de contar con disponibilidad presupuestaria.

Los pagos se realizarán, dentro de los 30 días corridos siguientes de recibida la factura. En la factura se debe indicar los minutos o segundos efectivamente cursados como tráfico

en el mes, más el detalle de cualquier otro cobro que corresponda al servicio contratado. Complementando la facturación la contratada deberá acompañar un detalle consolidado de consumo de cada uno de los equipos de telefonía móvil asociados al centro de costo respectivo.

La Subsecretaría, a través de Tesorería General de la República, en adelante TGR, pagará el precio respectivo siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado;
- 2) Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe mensualmente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por la contratada;
- 3) Que la contratada emita oportunamente la factura electrónica correspondiente.
- 4) Que, la contratada presente semestralmente, el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado.

**b) Multas o sanciones**

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que la contratada no proporcione cualquiera de los servicios convenidos dentro de los plazos fijados. La multa se aplicará vía administrativa, descontándola de la cuota mensual a pagar, o bien podrá satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A continuación se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas a la contratada en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios:

- a. Multas referidas al tiempo de implementación de los servicios.

La contratada, conforme al plan de trabajo ofertado -según lo exigido en el capítulo IV de las Bases Técnicas-, deberá determinar la fecha en que se dé por concluida la etapa de puesta en operación de los servicios.

En caso de retraso por parte de la contratada en la finalización de dicha etapa, se aplicará como multa un determinado porcentaje del valor mensual del plan solicitado, la que dependerá de la cantidad de días de atraso en la puesta en operación de los servicios, de acuerdo a lo expresado en la Tabla N° 1 que se expone a continuación:

**Tabla N° 1**

Multas referidas a la puesta en operación de los servicios

DÍAS CORRIDOS DE ATRASO	PORCENTAJE DE MULTA (% del valor mensual del plan solicitado)
1	15%
2	30%
3	50%
4	100%

La multa será descontada de la primera cuota mensual a pagar por la Subsecretaría.

b. Multas referidas a la prestación de los servicios.

\*Falta de respuesta ante requerimiento de servicio técnico (\*,\*\*,\*\*\*): Si la contratada no da respuesta, vía correo electrónico, en cuanto al tiempo que demorará la reparación de un equipo que ingresa a servicio técnico, se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

TIEMPO DE NO RESPUESTA	PORCENTAJE DE MULTA (% del valor mensual del plan solicitado)
Entre 2 y 4 días hábiles	10%
Entre 5 y 7 días hábiles	15%

(\*) *Mientras dure el proceso de reparación, el oferente deberá facilitar sin costo un aparato móvil de reemplazo de equivalentes características al que está en servicio técnico.*

(\*\*) *Se considerará como día completo, aquella fracción superior a seis horas.*

(\*\*\*) *El plazo se contará desde el requerimiento de servicio técnico formulado por la Subsecretaría*

La no atención de ejecutivos de contrato: Si el ejecutivo destinado para atender a la Subsecretaría no responde ante los requerimientos, se aplicarán las siguientes multas.

TIEMPO DE NO RESPUESTA(*) (**)	PORCENTAJE DE MULTA (% del valor mensual del plan solicitado) (***)
Entre 1 y 2 días hábiles	5%
Entre 3 y 4 días hábiles	10%

(\*) *Se considerará como respuesta para estos efectos el envío de un correo electrónico que informe que se está gestionando el requerimiento.*

(\*\*) *Se considerará como día completo, aquella fracción superior a seis horas.*

(\*\*\*) *Las multas serán descontadas del de la cuota mensual correspondiente a pagar por la Subsecretaría.*

Mensualmente, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría elaborará reportes de multas, en función de la evaluación del cumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio por parte de la contratada, las cuales no podrán sobrepasar el 15% del monto total mensual facturado.

En caso que el reporte mensual dé cuenta de incumplimientos de la contratada sancionables con multas se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XIX, “Procedimiento para aplicación de medidas en caso de incumplimiento del contrato” y, notificada al contratista la resolución que impone la multa, la Subsecretaría cobrará su importe por la vía administrativa, deduciéndola del valor facturado por el contratista en el período mensual correspondiente y, en su defecto, podrá satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consignada en el capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

## **XVIII. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

**1.** Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

**2.** Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por la contratada, entendiéndose por tal, el retraso en más de cuatro (4) días corridos respecto del plazo ofertado para implementar la solución; la falta de respuesta ante requerimientos de servicio técnico en un plazo mayor a siete (7) días hábiles; la no atención de ejecutivos de contrato en un plazo superior a cuatro (4) días hábiles; la no información oportuna,

dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, de la evolución tecnológica de los equipos y comercial ofrecidos inicialmente por el oferente, lo anterior en el contexto de escalabilidad de los servicios contemplados en la vigencia del contrato; faltas al principio de confidencialidad de la información y/o las causales consignadas en la reglamentación de telecomunicaciones vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

**3.** Si el contratista no entregare la Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato a tiempo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.

**4.** En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:

**a.** La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

**b.** Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

**c.** Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;

**d.** Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;

**5.** La notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

**6.** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

**7.** Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En caso de término anticipado, el contratista deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

## **XIX. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista podrá manifestar sus descargos por escrito, en relación con el eventual incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la referida notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría se pronunciará sobre la aplicación de la medida propuesta por la Contraparte Técnica, mediante una resolución fundada. En caso que se hubieren formulado descargos, dicha resolución deberá pronunciarse sobre ellos, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los servicios contratados, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior del Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **XX. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

## **XXI. NORMAS DE TRABAJO**

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

### **a) Confidencialidad de la Información:**

El contratista durante la prestación del servicio, deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con la Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

Además, en caso que el contratista contravenga la obligación de confidencialidad descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que le impone el contrato, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado a éste, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del capítulo XVIII de las presentes Bases Administrativas.

### **b) Subcontratación:**

Para la realización de actividades específicas de la presente contratación, la adjudicataria podrá subcontratar parcialmente con otra empresa o profesionales especialistas, siempre que lo indique claramente en su oferta, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento del contrato permanecerá en el contratista adjudicado.

El contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, los antecedentes consignados en el capítulo VIII de las Bases Administrativas “Antecedentes legales para Contratar”, relativos al subcontratista. A su vez, se hace presente que la Subsecretaría ejercerá el derecho de información reconocido por la Ley N° 20.123, que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios, requiriéndole al contratista adjudicatario, entre otros, que junto a su segunda factura y, luego, semestralmente junto a la factura o boleta correspondiente acompañe el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta que la subcontratista no registra obligaciones laborales y previsionales insolutas con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo en que se prestaron servicios en régimen de subcontratación.

En caso que el subcontratista sea un profesional especialista, esto es, persona natural, se debe incluir además, el currículum del mismo. Tratándose de una persona jurídica, deberá acompañar el currículum del subcontratista y el currículum vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores, incluyendo además, los antecedentes que den cuenta de la realización de trabajos similares al encomendado por la adjudicataria.

Por otra parte, si durante la prestación de los servicios el contratista adjudicado requiere efectuar subcontrataciones distintas a las señaladas en su oferta, éste deberá solicitar en forma previa la autorización de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, debiendo acompañar en dicho acto todos los antecedentes señalados en los párrafos precedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista o sus socios o sus administradores, se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley.

En caso de contravención a lo indicado, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del capítulo XVIII de las presentes Bases Administrativas.

**c) Cambios en la ubicación de dependencias:**

La Subsecretaría podrá aumentar, disminuir o trasladar los servicios contratados a nuevas dependencias si fuese necesario. Para tal efecto, la Subsecretaría coordinará dicha actividad con la contratada con al menos 30 días hábiles de antelación.

**d) Cambios en los servicios contratados:**

La Subsecretaría podrá aumentar o disminuir la cantidad de líneas, minutos y planes de datos inicialmente contratados así como también adquirir nuevos equipos de acuerdo a los valores declarados por el oferente en el Anexo N° 5. Lo anterior será previa validación de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

## **BASES TÉCNICAS**

### **LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

#### **I CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

- 1. Proyecto técnico del servicio de telefonía móvil:** El proponente deberá entregar una descripción detallada de la solución ofertada, que dé cuenta como dará cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos y a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de telefonía móvil licitado de conformidad a lo consignado en el capítulo II y siguientes de las presentes Bases Técnicas. El oferente deberá señalar en detalle el Plan de soporte, mantenimiento y coberturas del servicio a prestar. Asimismo deberá indicar el plazo de implementación de la cobertura indoor, plazo que se contará desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.
  
- 2. Propuesta de equipos a entregar a la Subsecretaría:** El proponente además deberá presentar un listado de los equipos propuestos, ofertando deseablemente tres (3) tipos de equipos para la categoría B de acuerdo a lo dispuesto en los capítulos V y VI de las presentes Bases Técnicas, dando una descripción detallada de éstos. Sin perjuicio de lo anterior, si el oferente presentase un (1) solo equipo y este satisface los requerimientos mínimos de la categoría su oferta será válida.

Para el caso de los equipos Categoría B, el recambio se realizará cada 18 meses.

El proponente deberá entregar a costo \$0, todos los equipos descritos en los capítulos V y VI de las presentes Bases Técnicas, tanto en la entrega inicial como en el recambio a los 18 meses.

- 3. Procedimiento y Tiempo de implementación del servicio:** De conformidad a lo señalado en el capítulo IV de las Bases Técnicas, el oferente deberá indicar el procedimiento de implementación de la solución ofertada y el plazo en que se efectuará, el cual no podrá ser superior a veinte (20) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información. Para lo anterior, debe considerarse que este incluye la portabilidad de 63 líneas y la entrega de los 55 equipos.
  
- 4. Anexo N° 7,** que podrá ser llenado para efectos de un mejor entendimiento de la oferta. Se debe tener presente que la completitud de dicho anexo será evaluada.

5. **Descripción del Sistema de Administración del Contrato:** El oferente podrá ofertar un sistema de administración y operación del contrato sin costo, si así lo hiciere deberá describirlo en su oferta técnica, ajustándose a los requerimientos contenidos en el numeral 2 del capítulo II de las presentes Bases Técnicas.
6. **Canales de Prueba:** El oferente debe indicar si los equipos categoría B ofertados permiten activar los canales de prueba 519 y 4380 de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 1.474, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
7. **Equipos Dual Sim:** El oferente podrá indicar si los equipos categoría B ofertados poseen la característica de Dual Sim.
8. **Integridad:** El oferente deberá indicar si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria la remisión de los antecedentes indicados en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

## II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS.

### 1. PLAN TARIFARIO

- Se requiere contratar un plan de acuerdo a lo siguiente:

#### a) Plan para 8 líneas “Categoría A”

Servicio	Cantidad
Minutos Nacionales	Ilimitados
Datos	Ilimitados
SMS	Ilimitados

#### b) Plan para 55 líneas y equipos “Categoría B”

Servicio	Cantidad
Minutos Nacionales	Ilimitados
Datos	30 Gb o superior
SMS	Ilimitados

- La contratada deberá realizar la gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes (42) previas a la presente licitación.
- La contratada deberá garantizar que la evolución tecnológica de su red sea traspasada a los servicios que se contratan en virtud de la presente licitación, asegurando aplicabilidad de la misma a los terminales móviles ofertados. La contratada deberá informar a la

Subsecretaría los cambios tecnológicos y comerciales que realice, en un plazo no superior a 30 días corridos. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría aceptará o rechazará la aplicación de dicha evolución tecnológica y comercial, así como los costos asociados.

- El recambio por evolución tecnológica de los 55 equipos categoría “B” entregados a la Subsecretaría al inicio del contrato será a los 18 (dieciocho) meses de ejecución del contrato y sin que esto implique un costo adicional para la Subsecretaría. En el caso que la Subsecretaría de Telecomunicaciones requiera un equipo de características superiores a esta categoría, la contratada deberá informar a la Subsecretaría los costos asociados. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría aceptará o rechazará la aplicación de dichos costos.
- Todos los equipos entregados durante la vigencia del contrato quedarán en poder de la Subsecretaría.
- La administración del sistema, cesión de números y envío al servicio técnico de los equipos provistos por el Proveedor a la Subsecretaría será sin costo, así como la entrega de equipos de similares características cuando sean enviados al servicio técnico.

## **2. SISTEMA DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DEL CONTRATO.**

La proponente podrá indicar si cuenta con un sistema de administración y operación del contrato, sin costo. Dicho sistema de administración podrá contener:

- 1) Generación de perfiles para un móvil o grupo de móviles.
- 2) Excepciones temporales (bloqueo a ciertos móviles).
- 3) Consultas a nivel de administrador de sistema, capaz de exportar a Excel la información.
- 4) Detalle de consumo, con un histórico de al menos 3 meses.
- 5) Posibilidad de descargar factura electrónica.

El oferente podrá incluir un plan de capacitación de uso del sistema de administración del contrato, a nivel de usuario y de administrador. La capacitación a impartir deberá considerar una descripción narrativa de las nuevas herramientas y su aplicación práctica. Además, la propuesta podrá incorporar funcionalidades adicionales a las solicitadas en estas Bases.

## **3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE GARANTIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

La contratada deberá realizar la entrega de los equipos móviles que forman parte de su oferta en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Santiago.

La contratada deberá otorgar una garantía mínima de 18 (dieciocho) meses, por cada equipo entregado a la Subsecretaría.

La contratada deberá reemplazar el o los equipos que presenten fallas de funcionamiento, por equipos del mismo modelo y marca o por otros nuevos equivalentes, si la falla está dentro de la vigencia de la garantía. En este caso, el envío a servicio técnico será sin costo.

En caso que la falla del equipo se deba al mal uso de parte de la Subsecretaría, la contratada deberá indicar el costo de su reparación. Cabe señalar que el envío de los equipos provistos por el Proveedor a la Subsecretaría será sin costo para ésta.

La contratada deberá asignar un ejecutivo de cuenta para la atención de los requerimientos de la Subsecretaría, los que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 1 (un) día corrido contado desde el requerimiento formulado por la Subsecretaría para tal efecto.

Opcionalmente, el proponente podrá acompañar un cuadro resumen que indique el valor de un seguro que cubra eventuales daños en los equipos. Este concepto no será parte de la oferta económica, debido a que lo pagará cada funcionario.

#### **4. COBERTURA**

La contratada deberá asegurar una Cobertura Indoor en los edificios donde se ubiquen las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones a nivel nacional, tanto inicialmente (según detalle en ANEXO N° 6) como asimismo en caso de cambio de dependencias, sin costo adicional para la Subsecretaría. Para asegurar lo anterior, la contratada deberá considerar la posibilidad de la instalación de Micro Celdas o Repetidores en lugares de señal deficiente o que no se obtenga una óptima comunicación. Lo anterior no necesariamente ha de formar parte de la implementación inicial descrita en el numeral IV de las presentes Bases Técnicas.

Asegurar cobertura nacional -insular y continental- tanto de manera directa como a través de roaming, deberá especificar de qué forma asegura esta cobertura.

La contratada deberá entregar soporte de equipamiento con oficinas instaladas en las ciudades individualizadas en el ANEXO N° 6.

#### **5. CONEXIÓN A RED DE DATOS**

Los equipos deben tener la facilidad de interconectarse con la red de datos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de los clientes de VPN (Virtual Private Network) utilizados para dichos efectos.

Los equipos deberán tener acceso a Internet a través del equipo móvil y permitir el acceso a la red de otros equipos a través de la conexión del equipo móvil.

El proponente deberá ofertar para todos los terminales de telefonía móvil bolsas de navegación de Internet con una cuota de tráfico que considere lo siguiente:

Plan Libre ilimitado para líneas categoría “A” y para las líneas categoría “B” Plan de 30 GB o superior.

En caso que la cuota de tráfico de navegación sea sobrepasada en relación al Plan contratado, los usuarios deberán poder continuar navegando a tarifa de On Demand ofertada, esto es, a igual velocidad y pagando el valor correspondiente por KB adicional.

*\* El proponente deberá completar tabla de valores con las bolsas de navegación ofertadas (detallada en el Anexo N°4), como así también los costos del KB adicional correspondientes a la primera de las opciones anteriormente indicadas (detallada en el Anexo N° 5).*

Para todos los dispositivos, la tasa promedio de velocidad deberá ser superior a 2,0 Mbps promedio en condiciones de señal óptima de 3G, 4G LTE y 5G, entendiéndose por ésta, la relación cuantitativa de la señal de acuerdo a la parametrización indicada en un terminal móvil, es decir, que permita comunicación y que las barras de señal del receptor estén completas.

Para los equipos categoría “B” el proponente deberá considerar el servicio 5G sin costo adicional. Para la línea categoría “A” se deberá considerar un plan libre. Para las líneas categoría “B” se deberá considerar un plan de al menos 30 GB o superior.

### **III. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (SLA) COMPROMETIDOS**

La contratada deberá cumplir los niveles de servicio establecidos en las bases de los respectivos concursos de licitación de las bandas de frecuencia de telefonía móvil y transmisión de datos, incluida cuando corresponda la cobertura indoor.

### **IV. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

Con el objetivo de mitigar los inconvenientes producto de la implementación de este servicio, el oferente deberá presentar un plan de migración, que debe considerar una portabilidad sin impacto para el usuario, que contenga aspectos técnicos y de operación a nivel de usuario, especificando metodología, tiempos, condiciones, restricciones, gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes (42) de la Subsecretaría y todos los elementos asociados que se estime convenientes. Este tiempo de implementación no podrá ser superior a 20 días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información. Esta implementación contempla también la entrega de equipos y la puesta en operación del servicio.

Una vez realizada la implementación y puesta en operación del servicio, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, levantará un acta de recepción conforme dándose así inicio al primer período de facturación de la puesta en operación de los servicios contratados.

### **V. EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

Los proponentes podrán ofertar deseablemente al menos tres (3) alternativas de equipos que deben cumplir las siguientes prestaciones mínimas:

**55 Equipos “Categoría B”** – Smartphone Medianas Prestaciones (\*) Corresponden a equipos de última generación de menos de un año en el mercado, del tipo Smartphone, que permitan, además de la comunicación telefónica móvil convencional, acceso a Internet utilizando la red celular de quinta generación o similar, que adicionalmente permita interconexión con notebooks y/o computadoras de escritorio para el acceso a Internet ya sea por cable o inalámbrica. El dispositivo móvil debe ser capaz de navegar por Internet utilizando la red de servicio público de telefonía móvil de la contratada (o mediante roaming). Además, este tipo de aparatos debe soportar la recepción, redacción, sincronización y envío de correos electrónicos, a través de alguna aplicación cliente para estos fines (por ejemplo para envío a través de Exchange). Este tráfico de correos electrónicos, debe estar protegido por los mecanismos de seguridad necesarios para evitar la captura/lectura NO autorizada por otros equipos o personas. Que exista variedad de accesorios disponibles en el mercado.

Requerimientos mínimos equipos telefónicos categoría “B”. El hardware del terminal deberá contemplar los siguientes:

- ✓ Sistema operativo Android 13 o superior.
- ✓ Tener al menos acceso a:
  - 2G: 850/900/1900 como mínimo.
  - 3G: 850/900/1900/AWS como mínimo.
  - 4G: B2/B4/B5/B7/B8/B28/B66 como mínimo.
  - 5G: N78 como mínimo.La compatibilidad con tecnología 2G, 3G y 4G y 5G, en forma simultánea será obligatoria a contar de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 1.463, de 2016, de esta Subsecretaría, que “Fija norma técnica que regula las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos terminales utilizados en las redes móviles”.
- ✓ Compatible con el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE). A contar de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 3.261 de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 1.474, de 2016, ambas de esta Subsecretaría, que “Fija norma técnica para el sistema de alerta de emergencias sobre las redes de servicio público de telefonía móvil”, todos los equipos entregados a esta Subsecretaría deberán ser compatibles con el SAE que permita activar canales 519 y 4380 para SAE de pruebas.
- ✓ Procesador a lo menos de 8 (ocho) núcleos.
- ✓ Memoria RAM 6 GB o superior.
- ✓ Pantalla de a lo menos 6 pulgadas o superior.
- ✓ Resolución pantalla 1280 x 720 o superior (HD).
- ✓ Pantalla tipo capacitiva
- ✓ Almacenamiento de datos interno de a lo menos 128 GB.
- ✓ WiFi
- ✓ Bluetooth
- ✓ USB de preferencia tipo C
- ✓ GPS

- ✓ Batería de a lo menos 5.000 mAh
- ✓ Cámara trasera de 50 MP o superior, y frontal de 8 MP o superior

*\* Se podrá adjuntar catálogo de los equipos propuestos.*

De acuerdo a la normativa vigente, todos los equipos móviles solicitados deben estar liberados en cuanto a poder funcionar con SIM de otras compañías.

La cantidad de equipos y líneas por categoría, y de minutos a contratar están indicados en las tablas N°1 y N°2, del capítulo VI de las presentes Bases Técnicas.

En caso que la Subsecretaría requiera la adquisición de equipos para las líneas “**Categoría A**”, el proponente deberá enviar el catálogo de estos con los costos asociados y deben cumplir al menos con las siguientes características:

- ✓ Sistema operativo Android última versión.
- ✓ Sistema operativo iOS última versión
- ✓ Procesador de al menos 8 núcleos o Apple A13 bionic o superior.
- ✓ Compatible con el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE). En cumplimiento a la “Norma técnica para el sistema de alerta de emergencias sobre las redes de servicio público de telefonía móvil”, todos los equipos entregados a esta Subsecretaría deberán ser compatibles con el SAE.
- ✓ Memoria RAM de al menos 12 GB o superior para equipos android y 6 GB o superior para equipos Apple.
- ✓ Pantalla capacitiva de a lo menos 6,3 pulgadas o superior.
- ✓ Resolución pantalla FULL HD.
- ✓ Almacenamiento de datos interno de a lo menos 128 GB o superior.
- ✓ Últimas versiones de sus correspondientes Sistemas Operativos.

## **VI. NÚMEROS DE EQUIPOS Y DE LÍNEAS POR CATEGORÍA Y CANTIDAD MINUTOS A CONTRATAR**

**Tablas:**

**Tabla N° 1: Número de equipos por categoría.**

Categoría	Cantidad de equipos	Cantidad de líneas
A	0	8
B	55	55
TOTAL	55	63

**Tabla N° 2: Cantidad de minutos a solicitar**

Cantidad de Minutos Requeridos	
INTRARED	Ilimitado
MINUTOS NACIONALES	Ilimitado
TOTAL	Ilimitado

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente \_\_\_\_\_ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

---

Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

### ANEXO N°3

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El firmante, por si y en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que:

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No he sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

*De conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, declara que los socios , y su participación en la mencionada sociedad, son los siguientes:*

Nombre	Porcentaje de participación
--------	-----------------------------

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*”.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(\*) Sin perjuicio de lo anterior la Subsecretaría se reserva la facultad de verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONÓMICA**

**1. Oferta económica plan de voz y datos solicitado considerando equipos costo \$0**

Valor Neto plan ilimitado (8 planes "categoría A")	\$
Valor Neto plan 30 GB (55 planes y 55 equipos "categoría B")	\$
Valor total neto plan ofrecido por 36 meses considerando 55 equipos costo \$0 y 63 líneas	\$

**Oferta económica Valor neto KB adicional fuera del plan solicitado (para los 62 planes de categoría B)**

<b>Valor Neto KB adicional</b>

**\* Será obligatorio que los oferentes mantengan el formato del presente anexo.**

## ANEXO N° 5

Los proponentes deberán completar los cuadros adjuntos, los cuales serán valores a considerar como parte del contrato, no siendo evaluados como oferta económica.

<b>Costo de Servicios Adicionales</b>	<b>Valor neto</b>
LDI (1)	
Sim Card	
Bolsas Roaming voz y datos (2)	
Otros	
<b>Costo Adquisición de nuevos Equipos</b>	<b>Valor neto</b>
Categoría A	
Categoría B	

(1) *El proponente deberá indicar un cuadro de tarifas.*

(2) *El proponente deberá detallar el costo respectivo de las bolsas de Roaming con las que cuenta, tanto para voz como para datos.*

\*Será obligatorio que los oferentes mantengan el formato del presente anexo.

**ANEXO N° 6**

**DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE REQUIERE COBERTURA INDOOR.**

INSTITUCIÓN	REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	CONTACTO
Subsecretaría de Telecomunicaciones	Metropolitana	Amunátegui N° 139	Santiago	Luis Orellana (25 88 80 00 / Anexo 3255)
Subsecretaría de Telecomunicaciones	Metropolitana	Profesora Amanda Labarca N° 124 pisos 5	Santiago	Luis Orellana (25 88 80 00 / Anexo 3255)
Subsecretaría de Telecomunicaciones	Metropolitana	Agustinas N°1382	Santiago	Luis Orellana (25 88 80 00 / Anexo 3255)
Subsecretaría de Telecomunicaciones	Metropolitana	Catedral N°1424	Santiago	Luis Orellana (25 88 80 00 / Anexo 3255)
Macrozona	Antofagasta	Hermógenes Alfaro N° 1271	Antofagasta	Eduardo Silva (25 88 80 00 / Anexo 3754)
Macrozona	Coquimbo	Arturo Prat N° 255, oficina 300	La Serena	Jorge Escobar. (25 88 80 00 / Anexo 3765)
Macrozona	Bío – Bío	Hipólito Salas N° 64	Concepción	Paulina Cid (25 88 80 00 / Anexo 3780)
Macrozona	De La Araucanía	Andrés Bello N°841 oficina 401.	Temuco	Paul Pardo (25 88 80 00 / Anexo 3800)
Macrozona	De Los Lagos	Colón N° 615. Sector Seminario.	Puerto Montt	Marcelo Zincker (25 88 80 00 / Anexo 3790)

ANEXO N°7

<b>BASES TÉCNICAS</b>		<b>CUMPLIMIENTO (SI/NO)</b>	<b>UBICACIÓN DE CONDICIÓN EN OFERTA (SEÑALAR NUMERAL, PÁGINA, ETC)</b>
<b>I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA</b>	<b>I.1 Proyecto técnico del servicio de telefonía móvil:</b>	El proponente deberá entregar una descripción detallada de la solución ofertada, que dé cuenta como dará cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos y a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de telefonía móvil licitado de conformidad a lo consignado en el capítulo II y siguientes de las presentes Bases Técnicas. El oferente deberá señalar en detalle el Plan de soporte, mantenimiento y coberturas del servicio a prestar. Asimismo deberá indicar el plazo de implementación de la cobertura indoor, plazo que se contará desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.	
	<b>I.2 Propuesta de equipos a entregar a la Subsecretaría:</b>	El proponente además deberá presentar un listado de los equipos propuestos, ofertando deseablemente tres (3) tipos de equipos para la categoría B de acuerdo a lo dispuesto en los capítulos V y VI de las presentes Bases Técnicas, dando una descripción detallada de éstos. Sin perjuicio de lo anterior, si el oferente presentase un (1) solo equipo y este satisface los requerimientos mínimos de la categoría su oferta será válida.	
		Para el caso de los equipos Categoría B, el recambio se realizará cada 18 meses.	
		El proponente deberá entregar a costo \$0, todos los equipos descritos en los capítulos V y VI de las presentes Bases Técnicas, tanto en la entrega inicial como en el recambio a los 18 meses.	
<b>I.3 Procedimiento y Tiempo de implementación del servicio:</b>	De conformidad a lo señalado en el capítulo IV de las Bases Técnicas, el oferente deberá indicar el procedimiento de implementación de la solución ofertada y el plazo en que se efectuará, el cual no podrá ser superior a veinte (20) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información. Para lo anterior, debe considerarse que este incluye la portabilidad de 63 líneas y la entrega de los 55 equipos.		

**I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

<p><b>I.5 Descripción del Sistema de Administración del Contrato:</b></p>	<p>El oferente podrá ofertar un sistema de administración y operación del contrato sin costo, si así lo hiciere deberá describirlo en su oferta técnica, ajustándose a los requerimientos contenidos en el numeral 2 del capítulo II de las presentes Bases Técnicas.</p>																		
<p><b>I.6 Canales de Prueba</b></p>	<p>El oferente debe indicar si los equipos categoría B ofertados permiten activar los canales de prueba 519 y 4380 de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 1.474, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.</p>																		
<p><b>I.7 Equipos Dual Sim:</b></p>	<p>El oferente podrá indicar si los equipos categoría B ofertados poseen la característica de Dual Sim.</p>																		
<p><b>II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS.</b></p> <p><b>1. PLAN TARIFARIO</b></p>	<p>-Se requiere contratar el servicio de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><b>a) Plan para 8 líneas “Categoría A”</b></p> <table border="1" data-bbox="730 869 1027 1048"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minutos Nacionales</td> <td>Ilimitados</td> </tr> <tr> <td>Datos</td> <td>Ilimitados</td> </tr> <tr> <td>SMS</td> <td>Ilimitados</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>b. Plan de 55 líneas para equipos “Categoría B”</b></p> <table border="1" data-bbox="730 1167 1086 1346"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minutos Nacionales</td> <td>Ilimitados</td> </tr> <tr> <td>Datos</td> <td>30 Gb o superior</td> </tr> <tr> <td>SMS</td> <td>Ilimitados</td> </tr> </tbody> </table>	Servicio	Cantidad	Minutos Nacionales	Ilimitados	Datos	Ilimitados	SMS	Ilimitados	Servicio	Cantidad	Minutos Nacionales	Ilimitados	Datos	30 Gb o superior	SMS	Ilimitados		
Servicio	Cantidad																		
Minutos Nacionales	Ilimitados																		
Datos	Ilimitados																		
SMS	Ilimitados																		
Servicio	Cantidad																		
Minutos Nacionales	Ilimitados																		
Datos	30 Gb o superior																		
SMS	Ilimitados																		
	<p>-La contratada deberá realizar la gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes (42) previas a la presente licitación.</p>																		
	<p>La contratada deberá garantizar que la evolución tecnológica de su red sea traspasada a los servicios que se contratan en virtud de la presente licitación, asegurando aplicabilidad de la misma a los terminales móviles ofertados. La contratada deberá informar a la Subsecretaría los cambios tecnológicos y comerciales que realice, en un plazo no superior a 30 días corridos. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría aceptará o rechazará la aplicación de dicha evolución tecnológica y comercial, así como los costos asociados.</p>																		

		<p>El recambio por evolución tecnológica de los 55 equipos categoría "B" entregados a la Subsecretaría al inicio del contrato será a los 18 (dieciocho) meses de ejecución del contrato y sin que esto implique un costo adicional para la Subsecretaría. En el caso que la Subsecretaría de Telecomunicaciones requiera un equipo de características superiores a esta categoría, la contratada deberá informar a la Subsecretaría los costos asociados. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría aceptará o rechazará la aplicación de dichos costos.</p>		
<p><b>II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS.</b></p>		<p>Todos los equipos entregados durante la vigencia del contrato quedarán en poder de la Subsecretaría.</p>		
<p><b>II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS.</b></p>	<p><b>2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONTRATO.</b></p>	<p>La administración del sistema, cesión de números y envío al servicio técnico de los equipos provistos por el Proveedor a la Subsecretaría será sin costo, así como la entrega de equipos de similares características cuando sean enviados al servicio técnico.</p>		
<p><b>II. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS.</b></p>	<p><b>3. EQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS POR</b></p>	<p>La proponente podrá indicar si cuenta con un sistema de administración y operación del contrato, sin costo. Dicho sistema de administración podrá contener:</p>		
		<p>1) Generación de perfiles para un móvil o grupo de móviles.</p>		
		<p>2) Excepciones temporales (bloqueo a ciertos móviles).</p>		
		<p>3) Consultas a nivel de administrador de sistema, capaz de exportar a Excel la información.</p>		
		<p>4) Detalle de consumo, con un histórico de al menos 3 meses.</p>		
		<p>5) Posibilidad de descargar factura electrónica.</p>		
		<p>El oferente podrá incluir un plan de capacitación de uso del sistema de administración del contrato, a nivel de usuario y de administrador. La capacitación a impartir deberá considerar una descripción narrativa de las nuevas herramientas y su aplicación práctica. Además, la propuesta podrá incorporar funcionalidades adicionales a las solicitadas en estas Bases.</p>		
		<p>La contratada deberá realizar la entrega de los equipos móviles que forman parte de su oferta en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Santiago.</p>		

**II.  
REQUERIMIENTOS  
ESPECÍFICOS  
MÍNIMOS.**

<p><b>LA CONTRATADA</b></p>	<p>La contratada deberá otorgar una garantía mínima de 18 (dieciocho) meses, por cada equipo entregado a la Subsecretaría.</p>		
	<p>La contratada deberá reemplazar el o los equipos que presenten fallas de funcionamiento, por equipos del mismo modelo y marca o por otros nuevos equivalentes, si la falla está dentro de la vigencia de la garantía.</p>		
	<p>En caso que la falla del equipo se deba al mal uso de parte de la Subsecretaría, la contratada deberá indicar el costo de su reparación. Cabe señalar que el envío de los equipos provistos por el Proveedor a la Subsecretaría será sin costo para ésta.</p>		
	<p>La contratada deberá asignar un ejecutivo de cuenta para la atención de los requerimientos de la Subsecretaría, los que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 1 (un) día corrido contado desde el requerimiento formulado por la Subsecretaría para tal efecto.</p>		
	<p>Opcionalmente, el proponente podrá acompañar un cuadro resumen que indique el valor de un seguro que cubra eventuales daños en los equipos. Este concepto no será parte de la oferta económica, debido a que lo pagará cada funcionario.</p>		
<p><b>4. COBERTURA</b></p>	<p>La contratada deberá asegurar una Cobertura Indoor en los edificios se ubiquen las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones a nivel nacional, tanto inicialmente (según detalle en ANEXO N° 6) como asimismo en caso de cambio de dependencias, sin costo adicional para la Subsecretaría. Para asegurar lo anterior, la contratada deberá considerar la posibilidad de la instalación de Micro Celdas o Repetidores en lugares de señal deficiente o que no se obtenga una óptima comunicación. Lo anterior no necesariamente ha de formar parte de la implementación inicial descrita en el numeral IV de las presentes Bases Técnicas..</p>		
	<p>Asegurar cobertura nacional -insular y continental- tanto de manera directa como a través de roaming, deberá especificar de qué forma asegura esta cobertura.</p>		
	<p>La contratada deberá entregar soporte de equipamiento con oficinas instaladas en las ciudades individualizadas en el ANEXO N° 6.</p>		
<p><b>5 CONEXIÓN A RED DE DATOS</b></p>	<p>Los equipos deben tener la facilidad de interconectarse con la red de datos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de los clientes de VPN (Virtual Private Network) utilizados para dichos</p>		

	efectos.		
	Los equipos deberán tener acceso a Internet a través del equipo móvil y permitir el acceso a la red de otros equipos a través de la conexión del equipo móvil.		
	<p>El proponente deberá ofertar para todos los terminales de telefonía móvil bolsas de navegación de Internet con una cuota de tráfico que considere lo siguiente:</p> <p>Plan Libre ilimitado para líneas categoría "A" y para las líneas categoría "B" Plan de 30 GB o superior.</p> <p>En caso que la cuota de tráfico de navegación sea sobrepasada en relación al Plan contratado, los usuarios deberán poder continuar navegando a tarifa de On Demand ofertada, esto es, a igual velocidad y pagando el valor correspondiente por KB adicional.</p> <p><i>* El proponente deberá indicar el valor del KB adicional para los equipos con Plan de 30 GB (detallado en el Anexo N° 5).</i></p>		
	Para todos los dispositivos, la tasa promedio de velocidad deberá ser superior a 2,0 Mbps promedio en condiciones de señal óptima de 3G, 4G LTE y 5G, entendiéndose por ésta, la relación cuantitativa de la señal de acuerdo a la parametrización indicada en un terminal móvil, es decir, que permita comunicación y que las barras de señal del receptor estén completas.		
	Para los equipos categoría "B" el proponente deberá considerar el servicio 5G sin costo adicional. Para la línea categoría "A" se deberá considerar un plan libre. Para las líneas categoría "B" se deberá considerar un plan de al menos 30 GB o superior.		
<p><b>III. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (SLA) COMPROMETIDOS</b></p>	La contratada deberá cumplir los niveles de servicio establecidos en las bases de los respectivos concursos de licitación de las bandas de frecuencia de telefonía móvil y transmisión de datos, incluida cuando corresponda la cobertura indoor.		
<p><b>IV. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>	Con el objetivo de mitigar los inconvenientes producto de la implementación de este servicio, el oferente deberá presentar un plan de migración, que debe considerar una portabilidad sin impacto para el usuario, que contenga aspectos técnicos y de operación a nivel de usuario, especificando metodología, tiempos, condiciones, restricciones, gestión de portar la numeración telefónica de las líneas existentes (42) de la Subsecretaría y todos los elementos asociados que se estime		

		<p>convenientes. Este tiempo de implementación no podrá ser superior a 20 días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información. Esta implementación contempla también la entrega de equipos y la puesta en operación del servicio.</p> <p>Una vez realizada la implementación y puesta en operación del servicio, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, levantará un acta de recepción conforme dándose así inicio al primer período de facturación de la puesta en operación de los servicios contratados.</p>		
<b>V. EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL</b>		<p>Los proponentes podrán ofertar deseablemente al menos tres (3) alternativas de equipos que deben cumplir las siguientes prestaciones mínimas:</p>		
<b>V. EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL</b>	<input type="checkbox"/> <b>55 Equipos “Categoría B”</b>	<p>Smartphone Medianas Prestaciones (*)  Corresponden a equipos de última generación de menos de un año en el mercado, del tipo Smartphone, que permitan, además de la comunicación telefónica móvil convencional, acceso a Internet utilizando la red celular de quinta generación o similar, que adicionalmente permita interconexión con notebooks y/o computadoras de escritorio para el acceso a Internet ya sea por cable o inalámbrica. El dispositivo móvil debe ser capaz de navegar por Internet utilizando la red de servicio público de telefonía móvil de la contratada (o mediante roaming). Además, este tipo de aparatos debe soportar la recepción, redacción, sincronización y envío de correos electrónicos, a través de alguna aplicación cliente para estos fines (por ejemplo para envío a través de Exchange). Este tráfico de correos electrónicos, debe estar protegido por los mecanismos de seguridad necesarios para evitar la captura/lectura NO autorizada por otros equipos o personas. Que exista variedad de accesorios disponibles en el mercado.</p> <p>✓Sistema operativo Android 13 o superior.  ✓Tener al menos acceso a:  - 2G: 850/900/1900 como mínimo.  - 3G: 850/900/1900/AWS como mínimo.  - 4G: B2/B4/B5/B7/B8/B28/B66 como mínimo.  - 5G: N78 como mínimo.  La compatibilidad con tecnología 2G, 3G y 4G y 5G, en forma simultánea será obligatoria a contar de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 1.463, de 2016, de esta Subsecretaría, que “Fija norma técnica que regula las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos terminales utilizados en las redes móviles”.</p> <p>✓Compatible con el Sistema de Alerta de</p>		

	<p>Emergencias (SAE). A contar de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 3.261 de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 1.474, de 2016, ambas de esta Subsecretaría, que “Fija norma técnica para el sistema de alerta de emergencias sobre las redes de servicio público de telefonía móvil”, todos los equipos entregados a esta Subsecretaría deberán ser compatibles con el SAE que permita activar canales 519 y 4380 para SAE de pruebas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓Procesador a lo menos de 8 (ocho) núcleos.</li> <li>✓Memoria RAM 6 GB o superior.</li> <li>✓Pantalla de a lo menos 6 pulgadas o superior.</li> <li>✓Resolución pantalla 1280 x 720 o superior (HD).</li> <li>✓Pantalla tipo capacitiva</li> <li>✓Almacenamiento de datos interno de a lo menos 128 GB.</li> <li>✓WiFi</li> <li>✓Bluetooth</li> <li>✓USB de preferencia tipo C</li> <li>✓GPS</li> <li>✓Batería de a lo menos 5.000 mAh</li> <li>✓Cámara trasera de 50 MP o superior, y frontal de 8 MP o superior</li> </ul> <p>* Se podrá adjuntar catálogo de los equipos propuestos.</p> <p>De acuerdo a la normativa vigente, todos los equipos móviles solicitados deben estar liberados en cuanto a poder funcionar con SIM de otras compañías</p> <p>En caso que la Subsecretaría requiera la adquisición de equipos para las líneas “<b>Categoría A</b>”, el proponente deberá enviar el catálogo de estos con los costos asociados y deben cumplir al menos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sistema operativo Android última versión.</li> <li>✓ Sistema operativo iOS última versión</li> <li>✓ Procesador de al menos 8 núcleos o Apple A13 bionic o superior.</li> <li>✓ Compatible con el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE). En cumplimiento a la “Norma técnica para el sistema de alerta de emergencias sobre las redes de servicio público de telefonía móvil”, todos los equipos entregados a esta Subsecretaría deberán ser compatibles con el SAE.</li> <li>✓ Memoria RAM de al menos 12 GB o superior para equipos android y 6 GB o superior para equipos Apple.</li> <li>✓ Pantalla capacitiva de a lo menos 6,3 pulgadas o superior.</li> <li>✓ Resolución pantalla FULL HD.</li> <li>✓ Almacenamiento de datos interno de a lo</li> </ul>		
--	---	--	--

		<p>menos 128 GB o superior.  <input checked="" type="checkbox"/> Últimas versiones de sus correspondientes Sistemas Operativos.</p>														
<p><b>VI. NUMEROS DE EQUIPOS Y DE LÍNEAS POR CATEGORIA Y CANTIDAD MINUTOS A CONTRATAR</b></p>	<p><b>Tabla N° 1: Número de equipos por categoría.</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Cantidad de equipos</th> <th>Cantidad de líneas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>0</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>55</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>55</td> <td>63</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad de equipos	Cantidad de líneas	A	0	8	B	55	55	TOTAL	55	63		
	Categoría	Cantidad de equipos	Cantidad de líneas													
A	0	8														
B	55	55														
TOTAL	55	63														
	<p><b>Tabla N° 2: Cantidad de minutos a solicitar</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Cantidad de Minutos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTRARED</td> <td>Ilimitado</td> </tr> <tr> <td>MINUTOS NACIONALES</td> <td>Ilimitado</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>Ilimitado</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de Minutos Requeridos		INTRARED	Ilimitado	MINUTOS NACIONALES	Ilimitado	TOTAL	Ilimitado						
Cantidad de Minutos Requeridos																
INTRARED	Ilimitado															
MINUTOS NACIONALES	Ilimitado															
TOTAL	Ilimitado															

2° Publíquese en el Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución

- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- División Jurídica
- Departamento Adquisiciones e Inventario.

